Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

1697

o Bloar.do de Peñ.ra legalmente llamar y abonadas q.e por Corzimo
q.e abbitrio q.e cada arroua Concaso de ser benzidos como consta de una
r. R.l Prouision de S.ma M.d Y.e Madrid R.l chanz.ra conque Vesp.s rezeuen
asta Ciu.d y pidieron q.e en su cumplim.to se diesen al ordhos Comer.s las
dha ocho arroua de Atun a cada uno y q.e se Concedesen en esta
Ciu.d Pag.do los dos R.s y quartillo q.e arroua y q.e para el pres.
cit.o Reziuir el dhao Bilgar.do de pagar los dhos zinco R.s en caso de
benzidos quedes de luego ofrezian. y q.e uno tras otro se leyeron q.e Vaspecto
q.e dha R.l prouision se mandaua dar al ordhos Comuentos los
teriam.s q.e se zentaren q.e Contenia un pedaço q.e petiz.on pres.do en p.rim.s
de Temes, Suplicaron a esta Ciu.d se mandase dar lo que en la dha Pe
tiz.on se contenia = y hau.do visto asimismo la dha R.l prouiz.on q.e se ha
en Granada otorze de Septiem.bre de Junio y año Refrendada de Ju.
Fran.co de Cordoua esc.no de Camara en que S.ma se zitaua que
siuper Juzio de Fran.co mandado dar a las partes y uezeziatos de Bi
gandose Personal legalmente y abonada aquien fuesen benzidos p.a
garan los dhos comu.s a razon de tres R.s y quartillo q.e cada arro
ua de Atun se hagan zegar esta Ciu.d con efecto de cada uno de
los dhos zo comu.s la porzion de Atun q.e se gan la costumbre y nec.
en q.e se hubieren de zezar pezzeuir, Conuzgandosela de la pesca
de los tres meses de Abril, Mayo, y Junio, y en el puerto de
dola de la dha prim.a Cuantada de suerte q.e se cumpla de la
tima de Septiem.bre de Junio pag.do cada uno de los dhos comu.s a dos R.s y
quartillo p.r cada arroua de atun de la que asi se les entregaren; y
q.e el s.r Al Cal.de y los Ren.os de esta dha Ciu.d y con la dha R.l Prouiz.on
fuesen requeridos se diesen a la p.r de los dhos Comu.s los testim.s y Pa
peles de que se entraren, bajo la zerta pena y apezzebim.to = y lo de
bisto q.e esta Ciu.d tomaron en su mano los señores de Ciudad
Joseph Garzia de Carzeres R.s de cano la dha R.l prouision, de
dezieron con el respecto deuido, y se dio q.e se requeria esta Ciu.d y en
su cumplim.to, acordo. que atento en este Cal.do se halla corto numero
de Cal.d Reg.r se Zite para el Lunes q.e la mañana q.e se contara
Treynta y q.o de Septiem.bre de los Cal.d Reg.r que pudieren ser he
ridos para q.e unos con maduro acuerdo se tome la resolu.on q.e mas
sea de Mayor Seruic.o de S.ma.

Escriuo el s.r Joseph Gonzalez de Riuera

Vistos la petizion de los comu.s de Sanlucar y en que pide se les mande dar el
atun que se ha de sacar limonero, y que se les de permiso para el sitio de la cantera y
se acordo se les de el permiso al s.r alcaide de los Quatro de Tarifa. Para que
mandado
Rosebrap.r Rey Barnechea lo lo arrendador de Septiem.bre